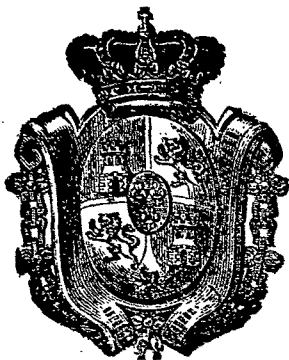


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA



PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Abastecimiento de agua á los edificios militares

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—Visto el escrito de V. E., fecha 7 de Diciembre último, dando cuenta de que en el primer trimestre del corriente año económico, el consumo de agua en el cuartel de Santa Bárbara de esa capital, había excedido en 668 metros 9 decímetros cúbicos, importantes 163 pesetas 61 céntimos, á la dotación señalada, y considerando que al formalizarse el contrato de abastecimiento de agua á los edificios militares de esa plaza, se tuvo presente la cantidad de este líquido, que era necesario para sus atenciones, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, oída la Dirección General de Administración Militar, se ha servido resolver que este mayor gasto, como cualquier otro de su mismo carácter, sea abonado por los causantes, por haberse excedido en el consumo, respecto á la dotación asignada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Armamento

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo expuesto por esa Dirección y la de Artillería, en el expediente incoado en el regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, con motivo del deterioro de los fusiles del mismo, números 16.917, 16.938 y 16.961, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los expresados fusiles sean recompuestos, sin cargo alguno para el Cuerpo ni para los individuos que los usaban, sufragándose el gasto de recomposición, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de la Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos

consignientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.Señores Capitán general de **Cataluña** y Director general de **Artillería**.

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo expuesto por esa Dirección y la de Artillería, en el expediente incoado en el regimiento Infantería de San Quintín, sobre los motivos que ocasionaron el deterioro del fusil núm. 40.228, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sea recompuesto dicho fusil, por lo que afecta al cañón, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de la Guerra, sufragándose por el Cuerpo el importe de la reposición de la caña, en atención á que su deterioro fué producido por mal uso ó descuido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consignientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.Señores Capitán general de **Cataluña** y Director general de **Artillería**.

ASCENSOS

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 4 de Enero próximo pasado, al que acompañaba la propuesta reglamentaria del arma de Infantería, correspondiente al citado mes, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobarla, y en su virtud, conferir el empleo de alférez, con destino á la tercera compañía del batallón de Artillería de esa Isla, al sargento primero **D. Rodrigo Montenegro Balaguer**, que dejó de ascender en la propuesta de Diciembre último, en razón á no haber entonces vacante que adjudicarle.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 31 de Enero próximo pasado, al que acompañaba la propuesta extraordinaria del arma de Infantería, correspondiente al citado mes, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla, y en su virtud, resolver que con el capitán que se destine oportunamente de este ejército, sea cubierta la vacante de dicha clase que se consulta en la misma, ocurrida en la cuarta compañía del batallón cazadores de Isabel II, por haber obtenido el retiro **D. Eustasio Prieto Alcaide**, que la servía, la cual se adjudica al turno de la Península, en razón á que, en la de Octubre anterior, la última de este empleo correspondió al de amortización.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 31 de Enero próximo pasado, al que acompañaba la propuesta reglamentaria del arma de Caballería, correspondiente al citado mes, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobarla, y en su virtud, conferir el empleo de teniente, con destino al regimiento del Rey, 1.º del Arma, al alférez **D. José Castilla Tirado**, el cual viene propuesto en la de Marzo anterior, según telegrama de V. E. de 23 del citado mes, debiendo cubrirse sus resultas con uno de los alféreces destinados á ese ejército por real orden de 27 de Abril del año pasado. Como V. E. observará, la vacante de teniente, única que se consulta, se adjudica al ascenso, en razón á que, en la propuesta de Julio anterior, la última de este empleo correspondió al turno de la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Cambios de residencia

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar, que con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en la relación que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 1.º de Marzo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar, y para navegar en buques españoles que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 1.º de Marzo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar, y para navegar en buques españoles que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 6 de Marzo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar, y para navegar en buques españoles que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con sus comunicaciones de 1.º de Marzo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en Ultramar, que con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en la relación que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 1.º de Marzo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Granada**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar, y para navegar en buques españoles que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en la relación que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 2 de Marzo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar, y para navegar en buques españoles que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con sus comunicaciones de 26 de Febrero y 3 de Marzo próximos pasados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero, que con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 10 de Marzo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Navarra.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar, y para navegar en buques españoles que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en la relación que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 1.º de Marzo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Burgos.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar, y para navegar en buques españoles que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 1.º de Marzo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar, y para navegar en buques españoles que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 1.º de Marzo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en la relación que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 3 de Marzo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Aragón.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 1.º de Marzo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el Extranjero y Ultramar, y para navegar en buques españoles que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de Octubre de 1883, ha concedido V. E. á los individuos comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio, con su comunicación de 1.º de Marzo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar el traslado de residencia para esa Isla, á los individuos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Juan Galvany Agell** y termina con **Bartolomé Ginard Sureda**, los cuales han sido autorizados por los respectivos Capitanes generales, en virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 23 de Octubre de 1883.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Puerto Rico.**

Relación que se cita

| Distritos | NOMBRES | Reemplazo á que pertenecen... | Cupos | Provincia | Situación en que se encuentran | Batallón á que pertenecen | Puntos donde van á residir |
|---------------|------------------------------|-------------------------------|-------------------------|---------------|--------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| Cataluña..... | Juan Galvany Agell..... | 1884 | La Roca..... | Barcelona... | Recluta disponible. | Depósito Mataró... | Puerto Rico.... |
| Burgos..... | Francisco Pons Ríos..... | 1880 | Dist.º de la Concepción | Idem..... | Reserva..... | Idem Barcelona... | Idem..... |
| Galicia..... | Manuel Martínez Díez..... | 1880 | Bribiesca..... | Burgos..... | 2.ª reserva..... | Reserva Burgos... | Idem..... |
| Baleares..... | Vicente Ferreiro Otero..... | 1884 | Rosal..... | Pontevedra... | Reserva activa..... | Regimiento Murcia. | Idem..... |
| | Bartolomé Ginard Sureda..... | 1881 | Artá..... | Baleares.... | Reserva..... | Reserva Inca..... | Tuado..... |

Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

MINISTERIO

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar el traslado de residencia para esas Islas, á los individuos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Isidro Quadras**, y termina con **Pedro Abad Galán**, los cuales han sido autorizados por los respectivos capitanes generales, en virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 23 de Octubre de 1883.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Relación que se cita

| Distritos | NOMBRES | Reemplazo á que pertenecen... | Cupos | Provincia | Situación en que se encuentran | Batallón á que pertenecen | Puntos donde van á residir |
|----------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------|---------------|--------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| C. la Nueva... | D. Isidro Quadras | 1887 | Congreso.... | Madrid..... | Recluta disponible. | Deposito núm. 1... | Filipinas.... |
| C. la Vieja... | Agustín Fernández So- moza | 1885 | Valladolid... | Valladolid... | Idem id..... | Idem Valladolid... | Manila..... |
| Valencia.... | Calixto Mira Segura | 1883 | Cocentaina.. | Alicante.... | Reserva..... | Reserva de Alcoy.. | Idem..... |
| Vascongadas. | Cornelio Gogearcoechea Ibarra | 1887 | Elanchove... | Vizcaya.... | Recluta redimido.. | Depósito de Bilbao. | Filipinas.... |
| Purgos..... | Timoteo Montalban La- rracochea | 1885 | Amurrio..... | Alava..... | Idem disponible... | Idem de Vitoria.... | Idem..... |
| | Pedro Abad Galán | 2.º 1885 | Logroño..... | Logroño..... | Idem id..... | Idem de Logroño.. | Jiménez.... |

Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Cruces

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en su comunicación fecha 5 de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á los individuos licenciados de ese ejército, que comprende la siguiente relación, que principia por el sargento segundo **Tomás Lobo Salguero**, y termina con el

soldado **Fernando Ordás López**, el percibo fuera de filas, de la pensión correspondiente á la Cruz del Mérito Militar que poseen, desde la fecha y por las oficinas de Hacienda que á continuación de cada uno se manifiesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Relación que se cita

| Cuerpos | Clases | NOMBRES | Cruces... | Pesetas... | Céntimos... | FECHA en que deben empezar á devengar | | | Punto de residencia | | MOTIVOS de la concesión |
|----------------|-----------------|----------------------------------------------------|-----------|------------|-------------|---------------------------------------|---------------|------|---------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------|
| | | | | | | Día | Mes | Año | Pueblo | Provincia | |
| 1.º Rey..... | Sargento 2.º... | Tomás Lobo Salguero | 1 | 7 | 50 | 1.º | Mayo..... | 1883 | P.º Príncipe | P.º Príncipe | Por pase á la Isla de Cuba en concepto de licenciados 1.º vez. |
| 2.º Rey..... | Otro..... | Emilio Abad Urraca | 1 | 7 | 50 | 1.º | Octubre..... | 1887 | Habana.... | Habana.... | |
| Habana..... | Músico de 3.º | Manuel Sierra Fontelo | 1 | 7 | 50 | 1.º | Noviembre... | 1887 | Idem..... | Idem..... | |
| 1.º Nápoles... | Otro..... | Francisco Saura Hernán- dez | 1 | 7 | 50 | 1.º | Junio..... | 1887 | Santiago de Cuba... | Santiago de Cuba.... | Por id. id. 2.º vez. |
| Tarragona... | Soldado..... | Fernando Ordás López | 1 | 7 | 50 | 1.º | Septiembre... | 1883 | Camajuani, | Sta. Clara.. | |

Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Dementes

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar la medida tomada por V. E., de que da cuenta en su escrito de 5 de Enero último, ordenando la expedición de un libramiento de 500 pesetas, para atender á los gastos que origine la traslación al lado de su familia, del demente **Abelmir Rodríguez Fernández**, sargento segundo del regimiento Infantería de Bailén.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Indemnizaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista del expediente incoado en la Dirección General de Infantería, con motivo del oficio que en 1.º de Marzo último dirigió á la misma el jefe del batallón Reserva de Toledo, núm. 12, en solicitud de autorización para poder reclamar la cantidad de 192 pesetas 50 céntimos, importe de indemnizaciones devengadas en Diciembre de 1885, por el comandante y alférez de su Cuerpo, **D. Ricardo Alvarez Urquiza y D. Fernando Girón Uestazaru**, que como fiscal y secretario, respectivamente, asistieron á un consejo de guerra celebrado en esta corte, como asimismo las correspondientes durante cinco días de Octubre del propio año, al capitán **D. Eduardo Cuenca Aparicio**, como vocal de otro, fallado en la misma, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se

ha servido conceder la autorización solicitada, disponiendo, que los precitados devengos, sean reclamados en adicional al ejercicio cerrado de 1885 á 1886, siendo de necesidad imprescindible para su abono, la presentación de los documentos justificativos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E., en su escrito de 22 de Febrero último, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, en la forma que determinan los artículos 10 y 11 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884, las comisiones desempeñadas en esa plaza por el comandante del regimiento Infantería de Pavia, núm. 50, **D. Fernando Pereda Pareja**, y capitán y teniente del propio Cuerpo, **D. Manuel Elias Prast** y **D. Mariano Ruiz Benítez**, quienes desde Jerez se trasladaron á la misma, para asistir á un consejo de guerra, en concepto de fiscal, defensor y secretario, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E., en su escrito de 29 de Febrero último, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, con arreglo á los artículos 10 y 11 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884, la comisión desempeñada en esa plaza, por el comandante del regimiento Infantería de las Antillas, **D. Sixto Sánchez de Walls**, teniente del mismo Cuerpo, **D. José Matozas Cerdán**, y capitán del batallón Cazadores de Ségorbe, **D. Joaquín Fernández Algarra**, que como fiscal, secretario y defensor, respectivamente, asistieron á un consejo de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de 6 de Marzo último, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, con arreglo al artículo 24 del reglamento vigente, la comisión de receptor de quintos del primer reemplazo de 1885, desempeñada por el teniente del regimiento Infantería de Garellano, **D. José Echevarría González**, previa la reclamación de este devengo, que se practicará en nómina adicional al ejercicio cerrado de 1884 á 1885.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar y declarar indemnizable la comisión desempeñada, en el mes de Febrero último, por el capitán del regimiento Infantería de Murcia, **D. Clemente Alvarez Campillo**, al trasladarse desde Vigo á Pontevedra, para asistir, como vocal, á un Consejo de Guerra, celebrado en el último punto, y de cuyo nombramiento dió cuenta V. E. á este Ministerio en 1.º de Marzo siguiente, debiendo abonarse al interesado, previa la correspondiente justificación, el devengo que señala el artículo 11 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de 6 de Marzo último, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, con arreglo al artículo 24 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884, la comisión de conducir municiones desde Santander á Santoña, desempeñada en el mes de Septiembre anterior, por el teniente del regimiento Infantería de San Marcial, **D. Dámaso Rasilla Fernández.**

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Burgos.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de 6 de Marzo último, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, con arreglo al artículo 24 del reglamento vigente, la comisión de receptor de quintos del segundo reemplazo de 1885, desempeñada por el teniente del regimiento Infantería de Garellano, **D. Martín Rebate Marcos**, previa la reclamación de este devengo, que se practicará en nómina adicional al ejercicio cerrado de 1885 á 1886.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, ha tenido á bien ordenar se formalicen nóminas adicionales al ejercicio cerrado de 1886 á 1887, por el importe de 350 pesetas, á que ascienden las indemnizaciones aprobadas para el personal de la Comandancia de Vigo, en sus comisiones á Orense, con motivo de las obras del cuartel de San Francisco, á fin de que, con aplicación al presupuesto del citado ejercicio, pueda en su día incluirse en el que se forme.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

Licencias

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito núm. 79, de 23 de Febrero último, promovida por el sargento primero de la Guardia civil de ese ejército, **Salvador Villanueva Tomás**, en súplica de cuatro meses de licencia, por asuntos propios, para Fuentes de Rubielos (Teruel), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado dicha gracia, bajo las prescripciones establecidas por real orden de 2 de Junio de 1886 (C. L. núm. 232).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.Señores Capitanes generales de **Burgos, Andalucía, Aragón y Galicia** y Director general de la **Guardia Civil**.

Material de Ingenieros

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente decreto:

«A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con arreglo á la excepción 8.^a del artículo 6.^o del real decreto de 27 de Febrero de 1852, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en autorizar al Director general de Ingenieros para adquirir, por gestión directa, los materiales necesarios, en un año, para las obras de fortificación de la plaza de Cádiz, que han quedado sin contratar por falta de licitadores, en las dos subastas y dos convocatorias de proposiciones particulares celebradas, sujetándose á los precios y condiciones que rigieron para las mismas.—Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Manuel Cassola.»

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.Señor Director general de **Ingenieros**.

Obras científicas y literarias

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el coronel graduado, comandante de Infantería, en la actualidad primer jefe de la zona militar de Murcia, núm. 57, **D. Eduardo Sánchez Hortal**, acompañando para su aprobación un *Proyecto de colonias militares en la Isla de Cuba*, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Capitán general de la referida Antilla, ha tenido á bien disponer, que aunque el proyecto presentado no puede hacerse ejecutivo por carecer actualmente de aplicación práctica, se manifieste al autor la satisfacción con que ha visto aquel trabajo, por el estudio y laboriosidad que revela.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Pases á otras armas

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el sargento primero del arma de Caballería y auxiliar interino de cuarta clase del cuerpo de Administración Militar, **Nicanor Avila Mibi**, en súplica de volver al Arma de que procede, con opción á ingresar en la escala de aspirantes á alférez de Reserva, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Caballería, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por carecer, en absoluto, de derecho á dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Pases, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el comandante de Infantería, **D. Cándido Hernández Velasco**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 3 del mes anterior, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que tiene cumplido el plazo de obligatoria permanencia en Ultramar, resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe, sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, y á disposición del Director general de su Arma, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señores Capitanes generales de **Burgos, Andalucía y Galicia**, y Directores generales de **Administración Militar é Infantería**.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con fecha 24 de Febrero próximo pasado, promovida por el recluta del reemplazo de 1886, perteneciente á la zona militar de Mondoñedo, **Antonio Laureiro Yáñez**, destinado por suerte á Ultramar, en solicitud de que se le conceda un plazo para sustituirse ó redimirse; considerando que el recurrente fué eliminado del contingente de Ultramar, por equivocación, y destinado á un cuerpo de la Península, en donde ha prestado sus servicios desde 23 de Mayo de 1887 hasta 11 de Febrero del actual período, en el que se halla comprendido el plazo en que pudo utilizar los referidos beneficios, si hubiera continuado en situación de expectante á embarco para Ultramar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, señalándole un plazo de dos meses, contados desde la publicación de esta real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia**.Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden de fecha 20 de Enero último, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«Remitido á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, el expediente instruido con motivo de haber resultado inútil para el servicio de las armas, **Victor González Estrada**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de Villanueva de la Ría, la expresada Sección ha emitido en este asunto, el siguiente dictamen:—Excmo. Sr.:—La Sección ha examinado el expediente promovido por el Ministerio de la Guerra, con motivo de haber resultado inútil para el servicio activo, **Victor González Estrada**, alistado para el segundo reemplazo de 1885, en Villanueva de la Ría, provincia de Burgos. Este mozo alegó en el acto del ingreso en Caja, padecer tartamudez, y los médicos que lo reconocieron, después de la observación á que estuvo sujeto, lo declararon útil para el servicio, por no considerar suficientemente graduado el padecimiento. Seis meses después, fué propuesto para la licencia absoluta, por resultar inútil. Instruido el oportuno expediente, en averiguación de las causas que motivaron la declaración de inutilidad del expresado mozo, los facultativos **D. Modesto Santos** y **D. Luis Abeti**, manifiestan que en el acto del reconocimiento definitivo, no resultó suficientemente graduada la tartamudez, para constituir inutilidad, que por cualquier accidente pudo acentuarse en el plazo de seis meses que medió de un reconocimiento á otro.—Los facultativos militares que propusieron la inutilidad del mozo, después de ingresar en el Ejército, declaran que, efecto de varias circunstancias, pudo agravarse el padecimiento. El mozo declara que desde la infancia sufría dicha enfermedad y que la alegó ante el Ayuntamiento y la Comisión provincial, como causa de exención física. La Real Academia y la Junta Superior Consultiva de Guerra, informan que no ha lugar á exigir responsabilidad á los médicos que declararon útil al expresado mozo, porque no se trataba de si existía ó no el padecimiento, sino de si reunía las condiciones necesarias para causar inutilidad. La Sección, teniendo en cuenta lo expuesto, es de dictamen que no procede exigir responsabilidad á los médicos que conceptuaron útil á **Victor González Estrada**, y habiendo tenido á bien el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, con devolución del expediente que remitió con su escrito de 8 de Febrero último.»

Lo que de la propia orden traslado á V. E. para su conocimiento y consecuente á su comunicación de fecha 10 de Diciembre de 1886.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente que remitió V. E. á este Ministerio, con su comunicación, fecha 3 de Enero próximo pasado, instruido en averiguación de las causas que han motivado la inutilidad del soldado, destinado á los ejércitos de Ultramar, **Antonio Agustín Bernet**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se sobresea y archive el expediente de referencia, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.

Retiros

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, oído el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 10 de Enero próximo pasado, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de retiro, que por real orden de 26 de Enero del año anterior, se hizo al comandante de Infantería **D. Miguel Lanzuela Pérez**, asignándole el sueldo mensual de 144 pesos que le corresponden, por contar más de 35 años de servicios, y de ellos más de 20 prestados en Ultramar; hallándose, por lo tanto, comprendido en el art. 2.º de la ley de 2 de Julio de 1865, y caso 2.º de la real orden de 28 de Septiembre de 1858, cuya cantidad continuará satisfaciéndosele por las cajas de esa Antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva**, y Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente coronel de la escala de Reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón Depósito de Soria, núm. 132, **D. Arturo García Recarey**, en solicitud de su retiro para Orense, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, disponiendo, que el referido teniente coronel, sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele el sueldo provisional de 480 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del sueldo de comandante, con el aumento del tercio de dicho haber, por no llevar los dos años de efectividad en el último empleo y hallarse comprendido en el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de Julio de 1885 y real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135), cuya cantidad deberá satisfaciéndosele por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, conforme al citado artículo y al 106 del reglamento de empleados civiles, de 3 de Junio de 1866, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el comandante de la escala de Reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón Reserva de Betanzos, núm. 63, **D. Leandro Núñez Alba**, en solicitud de su retiro para dicho punto (Coruña), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, disponiendo, que el referido comandante, sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele el sueldo provisional de 480 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento del tercio de dicho haber, como comprendido en el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de Julio de 1885 y real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135), cuya cantidad deberá

satisfacérsele por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, conforme al citado artículo y al 106 del reglamento de empleados civiles de 3 de Junio de 1866, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Sueldos, haberes y gratificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida en 3 de Enero último, por el teniente de Infantería, en situación de reemplazo, **D. Juan Rodríguez Samaniego**, en súplica de relief y abono de las pagas correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre del año anterior, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración Militar, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, una vez que el recurrente no cumplió las prescripciones que marca el artículo 19 de las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L. número 132).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 14 de Febrero último, promovida por el alférez retirado, de Infantería, **D. José Marzo Raffo**, en súplica de abono de los sueldos correspondientes á Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1887, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición, una vez que el recurrente causó baja definitiva en el Ejército por fin de Febrero del propio año, y está comprendido además en lo que dispone la real orden de 4 de Marzo de 1884.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Supernumerarios

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el médico mayor, con destino en el Hospital militar de Badajoz, residente accidentalmente en Manila, **D. José Franco y Manzano**, en súplica de que se le conceda ocupar, en su turno, una vacante de su clase en el ejército de Filipinas, permitiéndole, ínterin esto suceda, permanecer en la citada capital en situación de supernumerario sin sueldo, en comisión ó con licencia; teniendo en cuenta que no puede otorgársele ésta, más que con arreglo á lo que so determina en la real orden de 6 de Febrero de 1886 (C. L. número 46), así como tampoco la vacante que solicita, por no ajustarse á lo legislado sobre el modo de cubrir los destinos en Ultramar, y por último, habida consideración de que sólo existen

tres jefes de la clase del recurrente, en situación de supernumerario sin sueldo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la expresada situación de supernumerario sin sueldo, que es una de las que solicita, por un año para Manila, con sujeción á lo que determina el real decreto de 6 de Abril de 1885 (C. L. núm. 155).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Extremadura y Filipinas**.

Transportes

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio, en 13 de Marzo último, consultando acerca de la expedición de pasaporte, por cuenta del Estado, á un soldado que deberá acompañar al de su clase del regimiento Infantería de Toledo, **Antonio López**, desde Ciudad Rodrigo á esa capital, en donde ha de presentarse para su ingreso en el hospital como presunto inútil, por padecer de vértigo; y teniendo en cuenta que dicha enfermedad exige que sea acompañado durante el viaje, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á V. E. para que expida pasaporte, por cuenta del Estado, á favor del soldado que se nombre, tanto á la ida como al regreso á su destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de Ultramar, en real orden de 29 de Febrero último, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Vista la instancia promovida por el comandante retirado, **D. José Montalvo Fernández de Córdoba**, que V. E. se sirvió enviar á este Ministerio para la procedente resolución, en súplica de abono de pasaje por cuenta del Estado, con objeto de trasladarse á las Islas Filipinas, por donde obtuvo su retiro, y hallándose dicha petición comprendida en las prescripciones de la real orden de 10 de Abril de 1880, como igualmente en lo que dispone el art. 7.º de las instrucciones relativas á transportes militares, de 14 de Enero de 1886 (C. L. núm. 7), S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder, por una sola vez, el pasaje solicitado por el señor Montalvo Fernández de Córdoba.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y el del interesado, que reside en Pola de Lena.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida, en 6 de Enero último, por **D. Manuel Venturini Arronis**, sargento segundo del batallón Reserva de Tudela, núm. 127, en súplica de abono de 11 pesetas 87 céntimos, que satisfizo de su peculio, por medio pasaje desde Barcelona á la referida ciudad, cuando á ella fué destinado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E., se ha servido conceder la gracia solicitada, una vez que el recurrente está comprendido en la real orden de 25 de Enero de 1884 y artículo 10 de la de 3 de Marzo anterior (C. L. núm. 89).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E., en su escrito de 2 de Marzo último, se ha servido disponer que al sargento primero del regimiento infantería de Garellano, **Antonio Delicado Rubio**, destinado á la zona militar de Cádiz, se le expida pasaporte por cuenta del Estado, con abono de pasaje á su familia y conducción de mobiliario, una vez que el interesado no verificó la incorporación en tiempo hábil, en cumplimiento á lo dispuesto en el real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453), por haber permanecido en el Hospital Militar de esta plaza, curándose de las heridas que recibió la noche del 19 de Septiembre del propio año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Con antigüedad de 13 del actual, he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargento de segunda clase, á favor de los cabos primeros de ese Cuerpo, **José Camacho Cantero y Ramón Gómez Expósito**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 15 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Baleares, núm. 42**.

Con antigüedad de 13 del actual, he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargento de segunda clase, á favor de los cabos primeros de ese Cuerpo, **Augusto Rodríguez Noguerras, Fernando Pedraza Guerrero y Rafael Curiel Ciles**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 15 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Extremadura, núm. 15**.

Continuación en el servicio y reenganches

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Accediendo á lo solicitado por el sargento primero de ese Cuerpo, **Emilio Vallés Canalda**, y que V. S. me cursó con su informe de 24 de Marzo último, he tenido por conveniente concederle la continuación en el servicio por tiempo indeterminado, sin perjuicio de que podrá rescindir el compromiso que contrai-

ga al finalizar cada año; debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenerse á lo que resuelva en definitiva el Consejo de Redenciones y Enchanches, á cuyo Centro deberá V. S. consultarlo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 15 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón **Depósito de Gracia, núm. 17**.

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **D. Evaristo Monasterio Baos**, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle la renovación por el segundo año del segundo período de reenganche, con arreglo al artículo 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. número 453).

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado, como resultado de su instancia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 15 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón Cazadores de **Arapiles, núm. 9**.

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **Antonio Ruiz Sánchez**, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle la renovación por el segundo año del segundo período de reenganche, con arreglo al artículo 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453).

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado, como resultado de su instancia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 15 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Borbón, núm. 17**.

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **Francisco Vidal Polo**, en la instancia cursada por V. S. con informe de 28 de Marzo último, he tenido á bien concederle la continuación en el servicio, hasta que le corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 15 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Cantabria, núm. 39**.

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **Manuel Ramos Fernández**, en la instancia cursada por V. S. con informe de 1.º del actual, he tenido á bien concederle la continuación en el servicio, hasta que le corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 15 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Burgos, núm. 36**.

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **Celestino Sánchez Raposo**, en la instancia cursada por V. S. con informe de 1.º del actual, he tenido á bien concederle la continuación en el servicio, hasta que le corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 15 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Luzón, núm. 58**.

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **Ramón Tomás Simón**, en la instancia cursada por V. S. con informe de 2 del actual, he tenido á bien concederle la continuación en el servicio, hasta que le corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 15 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de las **Antillas**, núm. **44**.

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **D. Alfredo Merino Díaz**, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle la renovación por el segundo año del segundo período de reenganche, con arreglo al artículo 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453).

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado como resultado de su instancia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 15 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Luzón**, núm. **58**.

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **Pedro Natal Boul**, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle el reenganche por el plazo de tres años, que le corresponde á partir desde el 19 de Marzo último, sin perjuicio de renovarlo ó rescindirlo cada año, con arreglo al art. 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (COLECCIÓN LEGISLATIVA, núm. 453); debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenderse á lo que, en definitiva, resuelva el Consejo de Redenciones y Enganches, que es el llamado á clasificar el período en que le corresponda ingresar, según sus años de servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 15 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Luchana**, núm. **28**.

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **Francisco Hernández Sicilia**, en la instancia cursada por V. S. con informe de 18 de Marzo último, he tenido á bien concederle la continuación en el servicio, hasta que le corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 15 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón Reserva de **Lanzarote**, núm. **6**.

En vista de la instancia promovida por el sargento primero de ese Cuerpo, **Inocencio Lafuente Peiró**, en súplica de renovar su compromiso por un año, según preceptúa el art. 11 del real decreto de 20 de Julio de 1885, he tenido por conveniente concederle el reenganche que solicita, una vez que no ha desmerecido en su conducta, aplicación y demás condiciones prevenidas para continuar en las filas, desde que se le otorgó dicha gracia, con arreglo al art. 10 del expresado decreto (C. L. núm. 284).

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 15 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón Reserva de **Guadalajara**, número **11**.

En vista de la instancia promovida por el sargento primero de ese Cuerpo, **José Navarro Belgado**, en súplica de renovar su compromiso por un año, según preceptúa el art. 11 del real decreto de 20 de Julio de 1885, he tenido por conveniente concederle el reenganche que solicita, una vez que no ha desmerecido en su conducta, aplicación y demás condiciones prevenidas para continuar en las filas, desde que se le otorgó dicha gracia con arreglo al art. 10 del expresado decreto (C. L. núm. 284).

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 15 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Mallorca**, núm. **13**.

Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los oficiales de la escala de Reserva, expresados en la siguiente relación, que empieza con **Don José Alfaro Serván**, terminando con **D. Alberto Fernández Fernández**, pasen destinados á los cuadros eventuales de los Cuerpos que á cada uno se le señala.

En su consecuencia, los jefes de los Cuerpos se servirán providenciar el alta y baja respectiva, en la próxima revista de comisario del mes de Mayo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 14 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor...

Relación que se cita

Capitanes

- D. **José Alfaro Serván**, del Depósito de Hellín, núm. 56, á la Reserva de Getafe, núm. 4.
- » **Anacleto Pérez Payo**, del Depósito de Segorbe, núm. 49, á la Reserva de Inca, núm. 140.
- » **Vicente Estepa Baquedano**, de la Reserva de Lorca, número 59; á la de Hellín, núm. 56.
- » **Rafael Cruz Expósito**, de la Reserva de Andújar, número 97, á la de Jaén, núm. 94.
- » **Federico Taulet y García**, de la Reserva de Cáceres, número 123, al Depósito de Getafe, núm. 4.

Tenientes

- D. **Martín Crespo Fernández**, de la Reserva de Sagunto, número 47, al Depósito de Cáceres, núm. 123, como supernumerario.
- » **Francisco González Peiró**, supernumerario del Depósito de Sagunto, núm. 47, á la Reserva del mismo nombre, como efectivo.
- » **Tomás Herrero Cabrerizo**, de la Reserva de Padrón, número 64, al Depósito de Vigo, núm. 71.
- » **Manuel López Lián**, del Depósito de Barbastro, núm. 83, á la Reserva de Zaragoza, núm. 78, como supernumerario.
- » **Melchor Fernández Merino**, supernumerario del Depósito de Barbastro, núm. 83, al mismo Cuerpo, como efectivo.
- » **Telesforo García del Rosal**, de la Reserva de Logroño, número 131, al Depósito de Getafe, núm. 4.
- » **Francisco Arza y Arza**, de la Reserva de Pola de Lena, número 117, al Depósito de Vitoria, núm. 135.

Alféreces

- D. **Alfonso Amandi Eito**, del Depósito de Barcelona, núm. 16, á la Reserva de Tarragona, núm. 25, como supernumerario.
- » **Francisco Planas Casas**, supernumerario de la Reserva de Barcelona, núm. 16, al Depósito del mismo nombre y número, como efectivo.
- » **Gregorio Brun Giner**, supernumerario de la Reserva de Mataró, núm. 18, al Depósito de Segorbe, núm. 49, como supernumerario.
- » **Isidro Pascual Hernández**, supernumerario del Depósito de Vich, núm. 21, al de Segovia, núm. 6, como supernumerario.
- » **Sebastián Rodrigo Martínez**, de la Reserva de Algeciras, núm. 36, al Depósito de Burgos, núm. 128, como supernumerario.
- » **Andrés Jiménez Pacho**, supernumerario, del Depósito de Algeciras, núm. 36, á la Reserva del mismo nombre, como efectivo.

- D. Manuel Marín Magdalena**, de la Reserva de Murcia, número 57, al Depósito de Segorbe, núm. 49, como supernumerario.
- » **Francisco López Jiménez**, supernumerario, de la Reserva de Murcia, núm. 57, al mismo Cuerpo, como efectivo.
- » **Isidro Rodríguez Fernández**, de la Reserva de Oviedo, núm. 113, al Depósito de Madrid, núm. 2, como supernumerario.
- » **Fernando Fernández Álvarez**, supernumerario, del Depósito de Oviedo, núm. 113, á la Reserva del mismo nombre, como efectivo.
- » **Benito Nieto Botija**, de la Reserva de Gijón, núm. 116, al Depósito de Villafranca del Bierzo, núm. 112, como supernumerario.
- » **Ricardo Abella Gutiérrez**, supernumerario, del Depósito de Gijón, núm. 116, á la Reserva del mismo nombre, como efectivo.
- » **Cándido del Pozo Crespo**, supernumerario, del Depósito de Vitoria, núm. 135, al de Bilbao, núm. 136, como supernumerario.
- » **Manuel Villa Martínez**, supernumerario, de la Reserva de Bilbao, núm. 136, al Depósito de Tuy, núm. 72, como supernumerario.
- » **Benito González González**, de la Reserva de Vergara, núm. 138, á la de Vitoria, núm. 135, como supernumerario.
- » **Silvestre Rentero Uralde**, supernumerario, del Depósito de Vergara, núm. 138, á la Reserva del mismo nombre, como efectivo.
- » **Gervasio Bartolomé Santos**, de la Reserva de Cangas de Onís, núm. 114, al Depósito de Avila, núm. 106, como supernumerario.
- » **Alberto Fernández Fernández**, supernumerario, del Depósito de Cangas de Onís, núm. 114, á la Reserva del mismo nombre, como efectivo.

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer, que los capitanes y subalternos que á continuación se relacionan, pasen á continuar sus servicios á los Cuerpos y cuadros permanentes de Reserva y de Depósito que á cada uno se le señala. En su consecuencia, los jefes de los Cuerpos, se servirán providenciar el alta y baja respectiva, en la próxima revista de comisario del mes de Mayo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 16 de Abril de 1888.

Señor...

O'RYAN

Capitanes

- D. Francisco Urrea Toledano**, de la Reserva de Ciudad Real, núm. 9, al regimiento de León, núm. 38.
- » **Pedro Pedraja Altamira**, de la Reserva de Chiva, número 44, al batallón Cazadores de Puerto Rico, núm. 19.
- » **Antonio Jordán Baus**, de la Reserva de Játiva, núm. 46, al regimiento de España, núm. 48.
- » **Celso Granados Campiña**, de la Reserva de Manresa, núm. 19, al batallón Cazadores de Mérida, núm. 13.
- » **Cándido García Suárez**, de la Reserva de Sagunto, número 47, á la id. de Monforte, núm. 66.
- » **Francisco Rubio Ortega**, de la Reserva de Monforte, número 66, á la id. de Manresa, núm. 19.
- » **Juan Ansedes López**, de la Reserva de Zaragoza, núm. 78, al Depósito de Loja, núm. 91.
- » **Salustiano Ferreras Soto**, de la Reserva de Ciudad Real, núm. 9, á la id. de Aranda de Duero, núm. 129.
- » **José Vázquez Pérez**, de la Reserva de Cangas de Onís, número 114, al Depósito de Pola de Lena, núm. 117.
- » **Eladio Salvat Bugeda**, de la Reserva de Vigo, núm. 71, á la id. de Ciudad Real, núm. 9.
- » **Epifanio Méndez Vigo Ortega**, del Depósito de Alcázar, núm. 10, al regimiento de Saboya, núm. 6.

- D. Francisco Pinzón Lebeque**, del Depósito de Santa Coloma, núm. 24, al regimiento de Luchana, núm. 28.
- » **Jenaro Hildaigo López**, del Depósito de Béjar, núm. 105, al id. de Padrón, núm. 64.
- » **Ramón Alejo Lebrijos**, del Depósito de Ubeda, núm. 96, al id. de Andújar, núm. 97.
- » **Juan Morales Díaz**, del Depósito de Andújar, núm. 97, al id. de Ubeda, núm. 96.
- » **Carlos Villalba Riquelme**, por haber cesado en la Academia general, á la Reserva de Ciudad Real, núm. 9.

Tenientes

- D. Rafael Soler Braojos**, del regimiento de Covadonga, número 41, á la Reserva de Belchite, núm. 80.
- » **Antonio Martínez Martínez**, del regimiento de la Reina, núm. 2, al batallón Disciplinario de Melilla.
- » **Luis Torró Rivera**, del regimiento del Infante, núm. 5, al id. de Luchana, núm. 28.
- » **Perfecto Herrero Ruiz**, del regimiento del Infante, número 5, al id. de la Constitución, núm. 29.
- » **José Rodríguez Hernández**, del regimiento de Granada, núm. 34, al batallón Cazadores de Tenerife, núm. 21.
- » **Santiago Lucas Heras**, del batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, al id. id. de Alfonso XII, núm. 15.
- » **Juan Ruiz Chueca**, del batallón Disciplinario de Melilla, al regimiento de Albuera, núm. 26.
- » **Gumersindo Beloqui Guadilla**, de la Reserva de Santoña, núm. 134, á la id. de Vergara, núm. 138.
- » **Trifón Angulo Santos**, de la Reserva de Béjar, núm. 105, á la id. de Cáceres, núm. 123.
- » **Juan Martín Camisilla**, de la Reserva de Béjar, núm. 105, á la id. de Puebla de Trives, núm. 77.
- » **Modesto Eraso Prados**, de la Reserva de Zafra, núm. 120, al Depósito de Madrid, núm. 2.
- » **Francisco Martín Guinaldo**, de la Reserva de Ciudad Rodrigo, núm. 104, al Depósito de Salamanca, núm. 103.
- » **Rafael Martínez Bosque**, de la Reserva de Padrón, número 64, al Depósito de Arcos de la Frontera, núm. 35.
- » **José Temprano Martín**, del Depósito de Salamanca, número 103, al id. de Cáceres, núm. 123.
- » **Francisco Cuerva Mendoza**, del Depósito de Vich, número 21, al regimiento de Almansa, núm. 18.
- » **Urbano Macarrón Montejo**, del Depósito de Tafalla, número 126, al regimiento de Africa, núm. 7.
- » **Antonio Miguel Salazar**, del Depósito de Badajoz, número 119, al id. de Colmenar Viejo, núm. 5.
- » **José Benedicto Montero**, del Depósito de Orihuela, número 53, á la Reserva de Almería, núm. 92.
- » **Eliás Rodríguez Martín**, del Depósito de Ubeda, núm. 96, al regimiento de las Antillas, núm. 44.
- » **Fernando Utrilla Utrilla**, del Depósito de Baza, núm. 90, al regimiento de las Antillas, núm. 44.
- » **Luis Pérez Gil**, de reemplazo en Valencia, á la Reserva de Teruel, núm. 85.
- » **Antonio Menclener Berdeguer**, de reemplazo en Castilla la Nueva, al regimiento de Extremadura, núm. 15.

Alféreces

- D. José Quixano Leizaur**, del regimiento de Guipúzcoa, número 57, al id. de Africa, núm. 7.
- » **Julio Echagüe Ayani**, del regimiento del Rey, núm. 1, al id. de Vad-Ras, núm. 53.
- » **Camilo Muñoz Pérez**, del regimiento de Murcia, núm. 37, al id. del Rey, núm. 1.
- » **Carlos de Benito Rivera**, del regimiento de Almansa, número 18, al id. de León, núm. 38.
- » **Dario Badiola Pujol**, de reemplazo en Valencia, al regimiento de Tetuán, núm. 47.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

| | Pesetas |
|------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Mapa mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$ | 12'50 |
| Idem de Italia..... | 5 » |
| Idem de Francia..... | 5 » |
| Idem de la Turquía europea..... | 10 » |
| } Escala, $\frac{1}{1.000.000}$ | |
| Idem de la id. asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$ | 3 |
| Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$ | 1 |
| Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$ | 7'50 |
| Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881 | 2 |
| Idem de id., id., id., encartonado..... | 2'25 |
| Idem de las provincias Vascongadas y Navarra..... | 2 |
| Idem id., de id., id., id., estampado en tela..... | 3 |
| Idem id., de Cataluña..... | 2 |
| Idem id., de Andalucía..... | 2 |
| Idem id., de id., en tela..... | 3 |
| Idem id., de Granada..... | 2 |
| Idem id., de id., en tela..... | 3 |
| Idem id., de Extremadura..... | 1'50 |
| Idem id., de Valencia..... | 3 |
| Idem id., de Burgos..... | 2 |
| Idem id., de Aragón..... | 2 |
| Idem id., de Castilla la Vieja..... | 3 |
| Idem id., de Galicia..... | 2 |
| } Escala, $\frac{1}{500.000}$ | |
| Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$ | 3 |
| Plano de Burgos..... | 2'50 |
| Idem de Badajoz..... | 2'50 |
| Idem de Zaragoza..... | 2'50 |
| Idem de Huesca..... | 2'50 |
| Idem de Pamplona..... | 2 |
| Idem de Málaga..... | 3 |
| Idem de Vitoria..... | 2'50 |
| } Escala, $\frac{1}{5.000}$ | |
| Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$ | 20 |
| Atlas de la guerra de Africa..... | 25 |
| Idem de la de la Independencia, 1. ^a entrega..... | 6 |
| Idem id., 2. ^a id..... | 6 |
| Idem id., 3. ^a id..... | 2 |
| Idem id., 4. ^a id..... | 4 |
| Idem id., 5. ^a id..... | 6 |
| Itinerario de Burgos, en un tomo..... | 5 |
| Idem de las provincias Vascongadas, en id..... | 5 |
| Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas..... | 4 |

TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881

| | |
|------------------------------------------------------------------|------|
| Instrucción del recluta..... | 75 |
| Idem de sección y compañía..... | 1'25 |
| Idem de batallón..... | 2 |
| Instrucción de brigada ó regimiento..... | 2'50 |
| Memoria general..... | 50 |
| Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida..... | 15 |
| Reglamento provisional de Tiro..... | 2 |

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

| | Pesetas |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| TÁCTICA DE ARTILLERÍA | |
| Tomo II.—La de pie á tierra y manejo de las armas en los regimientos de campaña..... | 1'50 |
| Tomo III.—La del cañón de batalla y la elemental á caballo..... | 2 |

| | Pesetas |
|------------------------------------------------|---------|
| TÁCTICA DE CABALLERÍA | |
| Instrucción del recluta á pie y á caballo..... | 1 |
| Idem de la sección y escuadrón..... | 1'50 |
| Idem de regimiento..... | 1 |
| Bases de la instrucción..... | 50 |

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Memoria de este Depósito, sobre organización militar de España, tomos I al IV y VI, cada uno..... | 10 |
| Idem tomos V y VII, cada uno..... | 7'50 |
| Idem id. VIII..... | 4'50 |
| Idem id. IX..... | 5 |
| Idem id. X..... | 6 |
| Idem id. XI y XII..... | 7'50 |
| Libreta del Habilitado..... | 2'50 |
| Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de Febrero de 1879..... | 1 |
| Idem de exenciones para declarar en definitiva la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1. ^o de Febrero de 1879..... | 1 |
| Idem de la Orden del Mérito militar aprobado por real orden de 30 de Octubre de 1878..... | 1 |
| Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de Marzo de 1866..... | 1 |
| Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo..... | 50 |
| Idem de la reserva de Infantería, aprobado por real orden de 10 de Febrero de 1878..... | 50 |
| Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de Agosto de 1875..... | 25 |
| Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1. ^o de Marzo de 1867..... | 1 |
| Idem de reserva del cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de Marzo de 1879..... | 50 |
| Idem para la redacción de las hojas de servicio..... | 50 |
| Idem para el régimen de las bibliotecas..... | 50 |
| Idem para el servicio de campaña..... | 2 |
| Idem provisional de remonta..... | 50 |
| Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc..... | 50 |
| Idem para el reemplazo y reserva del ejército..... | 75 |
| Idem de hospitales militares..... | 1 |
| Idem para el personal del material de ingenieros..... | 50 |
| Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias..... | 50 |
| Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de Junio de 1864 y 3 de Agosto de 1866..... | 1 |
| Idem de los tribunales de guerra..... | 50 |
| Idem de enjuiciamiento militar..... | 150 |
| Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno..... | 5 |
| Estados de estadística criminal militar..... | 75 |
| Estados para cuentas de Habilitado, uno..... | 15 |
| Instrucción para trabajos de campo..... | 4 |
| Idem para la preservación del cólera..... | 25 |
| Idem para la preservación del cólera..... | 1 |
| Código penal militar..... | 50 |
| Cartilla de uniformidad del cuerpo de E. M. del ejército..... | 1 |
| La Higiene militar en Francia y Alemania..... | 1 |
| Dirección de los ejércitos: exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II..... | 15 |
| Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones..... | 7 |
| Tratado elemental de astronomía, por Echevarría..... | 12'50 |
| Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos)..... | 10 |
| Compendio teórico-práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes..... | 6 |

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular al Excmo. Sr. Brigadier de E. M., jefe de este establecimiento, ó otro recargo que los gastos que ocasione el envío.